



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNO INCIDENTAL

RA-13/2017 y RA-14/2017
ACUMULADOS INC-2

INCIDENTISTA:

JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL,
SU PRESIDENTE, COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA, TODOS DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

MAGISTRADA PONENTE:

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintidós de mayo de dos mil diecisiete.-----

VISTA la cuenta que antecede de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que el diecinueve de mayo del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes escrito constante en cinco fojas útiles, signado por José Obed Silva Sánchez por su propio derecho y en carácter de recurrente en el Juicio primigenio citado al rubro; en el que en desahogo a la vista que le fue ordenada dentro del presente incidente, manifiesta que se opone a lo informado por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y se ordene de nuevo a la autoridad responsable Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido el cumplimiento a las sentencias atinentes.-----

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, fracciones XII, XIII y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 61 y 62 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se tiene a José Obed Silva Sánchez en tiempo y forma desahogando la vista ordenada mediante proveído de quince de mayo del año en curso en los términos a que se contrae su escrito de cuenta, mismo que se agrega al presente cuaderno incidental para que obre como corresponda.-----

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de

conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MÁRQUEZ FIOL** quien autoriza y da fe-----





